

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 29/2025

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE NAUFRAGIO CON RADICADO No. 15012025-006 DE LA MN LA DULZURA CON MATRÍCULA CP-05-2167-B.

PARTES: CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y/O ARMADOR, MN LA DULZURA CON MATRÍCULA CP-05-2167-B Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA; FIJAR EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 09:00 HORAS PARA CELEBRAR AUDIENCIA PÚBLICA EN LA QUE SE ESCURAN LAS DECLARACIONES DE LOS SEÑORES MANUEL HERNÁNDEZ, QUIEN SE ENCONTRABA COMO PASAJERO DE LA EMBARCACIÓN, ALBÍN DÍAZ, DPA DE LA COMPAÑÍA PROPIETARIA DE LA EMBARCACIÓN DULZURA Y ENCARGADO DE LA TRIPULACIÓN Y DEL COPILOTO DE LA EMBARCACIÓN DULZURA CP-05-2167-B PARA LA FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DIA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 18:00 HORAS.



A13 MIRENSHIU GRAU ALCALÁ

SECRETARIA SUSTANCIADORA DE LA OFICINA JURIDICA CP05.

Sede Central

Dirección Edificio B.C.H. - La Maluna, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Cartagena de Indias D, T y C., 10 de septiembre de 2025

Referencia: 15012025-006

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Con el propósito de *impulsar* procesalmente la presente investigación de carácter jurisdiccional, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, entendido tal acto como la acción por la cual, en un momento determinado del proceso, ya sea por parte de los sujetos procesales que conforman la investigación, o por el mismo juez, se profieren acciones eficaces y efectivas que permiten el avance del proceso, respetando en todo momento el ordenamiento jurídico y los derechos constitucionales, en concordancia con el mandato que define el artículo octavo (08) del Código General del Proceso, aplicable al presente caso por remisión normativa, procede el despacho a señalar que:

De la revisión del acervo probatorio constituido fue posible observar que las pruebas que se enuncian a continuación aún no han sido practicadas en los términos que la norma procesal lo ordena, así:

- 1- Declaración del señor Manuel Hernández, quien se encontraba como pasajero de la embarcación DULZURA CP-05-2167-B, para la fecha de ocurrencia de los hechos
- 2- Declaración del señor Albin Díaz, DPA de la compañía propietaria de la embarcación DULZURA CP-05-2167-B y encargado de la tripulación.
- 3- Declaración del Copiloto de la embarcación DULZURA CP-05-2167-B para la fecha de ocurrencia de los hechos.

En virtud de ello, se dispone fijar audiencia pública para el día **Treinta (30) de septiembre de 2025 a las 09:00 horas**, con la finalidad de escuchar a las personas antes relacionadas en calidad de testigos, en el marco de la presente investigación.

Frente a las gestiones para lograr la comparecencia de los testigos que van a rendir las declaraciones definidos en el numeral primero, se encontraran a cargo de los apoderados reconocidos en la presente investigación jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Cartagena



Identificador: TqIE ULJO R0DI AhsK JLC5 2UpQ IVk=